

**MODELO DE COMPROMISO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTIZAR EL APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA(S) DE NATURALEZA PÚBLICA.**

LA ENTIDAD \_\_\_\_\_  
 con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_,  
 y, en su caso, D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
 con poderes suficientes para obligarla en éste acto, según  
 resulta de la escritura de poderes otorgada con fecha \_\_\_\_\_ ante el  
 Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
 en su protocolo nº \_\_\_\_\_ y de la manifestación expresa, que  
 efectúa(n) en éste acto, en cuanto a que el/los mencionado(s) poder(es)  
 está(n) plenamente vigente(s) en todo su contenido, se compromete a  
 formalizar aval solidario a favor de \_\_\_\_\_ con N.I.F.  
 Nº \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en: \_\_\_\_\_,  
 ante el M.I. AYUNTAMIENTO DE JAVEA, en las condiciones que determina el  
 artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y  
 artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que  
 se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del  
 aplazamiento o fraccionamiento de pago solicitado de las siguientes deudas a  
 su nombre y por un plazo de: \_\_\_\_\_.

Identificación Referencia	Concepto Año de devengo	Objeto Tributario Vencimiento Voluntaria	Principal % Interés
<b>TOTALES.....</b>			

Este compromiso de Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avals de esta oficina, con el número\_\_\_\_\_.

El Aval que ha de presentarse cubrirá el importe de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

Cuando la deuda se encuentre en periodo ejecutivo, la garantía deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo del periodo ejecutivo

correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5 por ciento de la suma de ambas partidas. (Artículo 48.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Los intereses de demora deberán cubrir, al menos, un plazo superior en seis meses al vencimiento del plazo o plazos de pago concedidos (artículo 48.5 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

La Entidad \_\_\_\_\_ constituirá el correspondiente aval de acuerdo con los términos señalados en el modelo que a tal fin utiliza el M.I. AYUNTAMIENTO DE JAVEA.

Se señala como domicilio de la Entidad de Depósito, a los efectos correspondientes derivados de éste compromiso de aval, el de las oficina nº \_\_\_\_\_ situada en \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Nombre de la Entidad, sello y firma del/los apoderados).